



MENDOZA, 20 DIC 2011

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 12345/11 en el que se solicita cambio de dedicación en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple del Prof. Ricardo Alberto PORTILLO, a partir del 1 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el Prof. PORTILLO se encuentra designado en el mencionado cargo, mientras dure la licencia por incompatibilidad, por cargo de mayor jerarquía, de la Prof. Mónica B. PACHECO.

Que, a fs. 5 y 5 vta., los informes de Secretaría Económico-Financiera y de Dirección General Administrativa sugieren que correspondería, salvo mejor criterio, dar de baja al mencionado docente en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple y designarlo en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, desde el 1 de noviembre de 2011.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección de Personal y de Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo acordado por este Cuerpo en su sesión del día 1 de noviembre de 2011.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso I) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja a partir del UNO (1) de noviembre de 2011, al Prof. Ricardo Alberto PORTILLO (Legajo N° 17.786) en el cargo de Profesor Titular, interino, con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "Dirección Coral I, II y III", de la carrera de Licenciatura en Dirección Coral de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	PORTILLO, Ricardo Alberto
Documento Único	13.049.053
CUIL o CUIT	20-13049053-1
Legajo N°	17.786

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Interino (intertanto dure la licencia de la Prof. Mónica b. PACHECO –Titular del cargo)

3. Término de la designación	
Desde	1 de noviembre de 2011
Hasta	31 de diciembre de 2011

Resol. N° 348

*Carlos Brajan*  
Prof. CARLOS BRAJAN  
DEGANO

*Mariana Santos*  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
s/c. Dirección General Administrativa



4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

  

5. Espacios Curriculares	
1)	"Dirección Coral I, II y III"
2)	"Canto Coral Profesional I y II"

ARTÍCULO 3°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2° pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Música
Especialidad:	9 9	"Dirección Coral I, II y III"; "Canto Coral Profesional I y II"

ARTÍCULO 4°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2° forma parte del Plan de Estudio de Títulos que a continuación se detalla:

**Lista de Títulos**

Código de Carrera	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
5329	Licenciado en Dirección Coral	33.33%
2023	Licenciado en Composición Musical	33.33%
899	Licenciado en Canto	33.34%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 5°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

**Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)**

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargo que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	805	Profesor Titular (SE)

ARTÍCULO 7°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 3 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 4 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 348

P.A.
pg

Téc. Univ.   
a/c. Dirección General Administrativa

Prof.   
CARLOS BRAJAK  
DEZANO